

Disp 2/2022. CACM. Ingresos Brutos. DDJJ mensual Abril 2022 y Anual CM05 2021. Vencimientos. Plazo. Mayo 2022. Consideración

Por
Redacción Central

Se dispone la consideración de fechas de vencimiento en la presentación y pago de determinadas DDJJ en el Impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al universo de contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral ([Res Gral 15/2022](#)).

Gravamen: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral

Obligaciones. DDJJ: presentación y pago (anticipo)

Mensuales: CM03 y CM04. Abril 2022

Anual: CM05. Año 2021

Vencimiento. Plazo: hasta jueves 19/05/2022 (ant 16 y 17/05/2022)

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Disposición 2/2022

Ciudad de Buenos Aires, 17/05/2022 (BO. 19/05/2022)

VISTO:

La Resolución General CA N° 15/2021 que estableció las fechas de vencimiento para el período fiscal 2022, para la presentación de la declaración jurada y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General CA N° 16/2016 se estableció para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral, el uso obligatorio del Módulo DDJJ “Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB” –aprobado por Resolución General N° 11/2014 de esta Comisión Arbitral–.

Que se han verificado inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIFERE WEB los días lunes 16 y martes 17 de mayo del corriente, días que comenzaron los vencimientos del anticipo de abril de 2022 y de la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2021, por lo que algunos contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de abril del período fiscal 2022 y la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral, con vencimiento los días lunes 16 y martes 17 de mayo del 2022, registrado hasta el día jueves 19 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente disposición a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese.

Luis María Capellano